

Constancia Secretarial:

Se deja constancia que el curador ad litem designado para representar al ejecutado se notificó vía correo electrónico el 24 de noviembre de 2020; sin embargo, ante lo informado por el profesional del derecho en el sentido que no había tenido acceso al expediente, se le compartió nuevamente el expediente, lo cual se llevó a cabo el 08 de febrero del año en curso.

Surtido lo anterior, obra en el expediente contestación de la demanda ejecutiva a través de curador ad litem, proponiendo excepciones de mérito dentro de los términos legales.

El término transcurrió así: Comparte link: 08 de febrero de 2021. Retiro demanda: 9, 10, 11 de febrero de 2021. Los días 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2021, para presentar excepciones de mérito. Sírvese proveer.

Armenia, Q., 01 de marzo de 2021.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 0436
Radicado 63 001 31 10 002 2012 00236 96



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la presente demanda por el curador ad litem, quien actúa en nombre de la parte ejecutada, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 96 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días córrase traslado al ejecutante de la excepción de prescripción, propuesta en este proceso ejecutivo de alimentos por el curador ad litem.

Remítase a la parte ejecutante vía electrónico, por parte del Centro de Servicios Judiciales, a través de su apoderado, copia de la contestación de la demanda, a efectos que si a bien lo tiene emita pronunciamiento, debiendo dejarse constancia de su remisión en el expediente.

Se le aclara a las partes que cualquier pronunciamiento deberá ser allegado al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las 7:00 am hasta las 5 pm, de lunes a viernes, excluyendo días festivos, ya que los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción, aclarando que se deberá tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el Juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

245cd343ac70c736f644777aa9f9a64810167b9854bd73e8bddae8560f838a65

Documento generado en 01/03/2021 07:11:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**